



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de los pobres, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación, y de las mismas; pero los de interés particular deberán ser insertados, entendiéndose el caso con el Admin. del Boletín, D. Juan Jiménez, Baños y Vivero, 71 n.º 23, 2^o, sin cuya orden el V. R. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 11, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este Boletín oficial.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 pesetas, por tres 10 pesos 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATENEA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia dirigida a los Ayuntamientos, que debe deberse dirigir directamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y terrenos del Estado, se insertarán a 2 céntimos diarios. Las providencias judiciales a 30 céntimos diarios. En los le prenadas, a 10 y en los partidos a 8; las subastas a 25 céntimos diarios.

PARTES OFICIALES.

Delegado de Hacienda, Waldo Santos.

Santander 4 de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

Santander 30 de Abril de 1897.—José María González Trevilla.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (S. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Mayo)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

En el expediente de defraudación del timbre instruido por el impuesto técnico don Félix González Revilla contra la Sociedad Hijos de Francisco Rivero, entre los recibos de cuentas pagadas por la misma faltan timbres móviles en recibos expedidos por don Pedro Peña y Compañía, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 41 párrafo 2º del Real decreto de 4 de Octubre de 1895, teatrándose manifeste en la Administración de Hacienda, Negociado del Timbre por cinco días, é contar desde el siguiente al día de inserción en este periódico oficial, el expediente referido para que en dicho plazo aleguen lo que convenga á su derecho.

Santander 3 de Mayo de 1897.—

Anuncio

Próximo á termarse el actual año económico, se previene á todos los industriales comprendidos en el artículo 1.^o del Real decreto de 8 de Febrero de 1894, que es provocarse de la oportuna patente para la expedición de alcohol y aguardientes y licores, á cuyo efecto pueden adquirirla sin recargo hasta el 31 del corriente mes, advirtiéndoles que pasado este día se procedrá por la Investigación de Hacienda á la visita de comprobación, formando expediente de defraudación á aquellos industriales que no se hayan provisto de la mencionada patente, imponiéndoles la penalidad señalada en el art. 9.^o del ya repetido Real decreto.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

La recaudación de las contribuciones territoriales es industrial correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, se verificará en el Ayuntamiento de Soto, durante las horas y en el sitio de costumbre los días diez y once del corriente mes, según participe á esta Tesorería el Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Santander 4 de Mayo de 1897.—El Tesorero, Marcelino Arango.

Santander 30 de Abril de 1897.—

José María González Trevilla.

Ayuntamiento de Puente Viesgo

Anuncio

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional para el ejercicio corriente.

El ordinario para el próximo de 1897 a 98.

El padrón de edificios y solares para idem.

El de cédulas personales para idem.

La matrícula industrial para idem.

Y el repartimiento de la contribución territorial para idem.

Puente-Viesgo 27 de Abril de 1897.

El Alcalde, Emilio Autran.

Ayuntamiento de Guriezo

El dia 16 de Mayo próximo de tres á cuatro de su tarde, tendrá lugar en esta casa Censitorial por el sistema de pujas á la llana el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos de este pueblo, de cereales, sal y carnes de todas clases en el próximo año económico de 1897-98, bajos el tipo de 5718 pesetas 18 céntimos; y el adjudicatario depositará como fianza en metálico la cuarta parte del importe en que le fuere adjudicado el remate, ó personal á satisfacción del Ayuntamiento, debiendo depositar previamente 200 pesetas para poder tomar parte en la subasta.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones para que puedan entenderse cuanto lo deseán.

Guriezo 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Votados por el Exmo. Ayuntamiento los proyectos de presupuesto ordinario y especial de ensanche por Maliaño que han de regir en el ejercicio de 1897-98, así como el extraordinario para la construcción de varios edificios, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, por espacio de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 146 de la ley municipal vigente.

Real orden

Dispuesta por Real decreto de 16 de Octubre de 1894 la creación de una Junta de propaganda y organización del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía con una exposición anexa, que han de celebrarse en esta Corte en el mes de Abril del año próximo bajo el Patronato Angustio de Ss. MM. y mi presidencia, y constituida ya dicha Junta, así como también las diferentes secciones en que aquella se ha dividido para llevar a feliz término sus múltiples trabajos, corresponde proceder a la formación de Comisiones de propaganda auxiliares de la Central en todas las provincias de España. Al efecto, dichas Comisiones auxiliares se compondrán de los señores siguientes:

Gobernador civil de la provincia, Presidente.

Alcalde, Vicepresidente

Tres Catedráticos de la Facultad de Medicina (donde los haya), entre ellos el de la asignatura de Higiene.

Dos Médicos de la Junta provincial de Sanidad.

El Director de Sanidad marítima (en las capitales de provincia donde lo haya, y en aquellas en que la capital no sea puerto, el Director de más categoría de las Dieciones de Sanidad que existan en la provincia).

Jefe del Hospital militar.

Idem del naval.

Un Médico higienista provincial.

Un Médico municipal.

El Director del Laboratorio provincial o municipal.

Un Ingeniero civil.

Otro idem militar.

Dos Arquitectos

El Jefe de trabajos estadísticos de la provincia.

Un Veterinario;

Y cuantas personas crea conveniente la primera Autoridad civil de la provincia;

Por tanto, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido bien disponer que á la mayor brevedad posible proceda V. S. á la formación de las Comisiones auxiliares, debiendo dar cuenta de su constitución á este Centro á fin de establecer las relaciones que deben existir entre la Junta Central y las referidas Comisiones provinciales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 27 de Abril de 1897.

Cos-Gayon

Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

Ayuntamiento de Guriezo

El dia 16 de Mayo próximo, de 2 á 3 de su tarde, tendrá lugar en esta casa Consistorial, por pujas á la llana el arrendamiento a venta libre de los derechos de consumo en este pueblo, de líquidos, jabón, pescados y conservas en el próximo año económico de 1897-98, bajo el tipo de 5985 pesetas 79 céntimos; y el adjudicatario depositará como fianza en metálico la 4^a parte del importe en que le fue adjudicado el remate; debiendo depositar previamente 200 pesetas para poder tomar parte en la subasta.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

Guriezo 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Gutierrez.

Ayuntamiento de Solórzano

Tarifa de las especies que ha acordado gravar la Junta municipal de este Ayuntamiento en sesión del dia 18 del corriente para cubrir el déficit de 2042 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1897-98 cuya concesión de tal arbitrio ordinario ha de solicitarse del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación siendo dichas especies las siguientes.

Unidad	Precio medio	Arbitrio acordado	Consumo que			Producción anual
			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Milésimas.	
Kilogramo	»	2	»	2	1	593 000
Idem	»	2	»	2	1	1449 000
Total						2042 »
Yervas						
Leñas de todas clases						
Total						

Y en cumplimiento de lo acordado por la Junta se anuncia al público el presente por término de diez días contados desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia para sus efectos.

Solórzano 25 de Abril de 1897.—V. de la Peña.—El Secretario, Venancio Peral.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El que suscribe Recaudador de las contribuciones directas de este distrito hará la cobranza del cuarto trimestre correspondiente al corriente ejercicio por dichas contribuciones en los días 9, 10 y 11 del corriente y horas de las 9 de la mañana á las 3 de la tarde en los sitios de costumbre. El segundo periodo de cobranza ó bien los diez primeros días del mes siguiente se recaudará en la plaza en casa del domicilio del que suscribe.

Lo que anuncia al público á fin de que los contribuyentes y encargados puedan satisfacer sus respectivas cuo-

tas en los días y sitios señalados al efecto.

San Pedro del Romeral 1.^o de Mayo de 1897.—Santos Revuelta e Ibañez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Año económico de 1897 á 1898

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el dia veinte y siete de Marzo último para cubrir el déficit de cinco mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas y trece céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este municipio durante el próximo año económico de 1897 á 1898 á saber:

Unidad	Precio medio	Derechos en unidad	Consumo que			Producción anual
			Precio medio de la unidad	se calcula	Pesetas	
una	»	2 50	0 05	100	»	
El litro	»	6 »	0 75	1500	»	
kilogramo	»	0 30	0 05	1750	»	
Total			0 01	2119 13	»	5469 13
Aves						
Huevos						
Leche						
Leña						

Lo que se anuncia al público por término de quince días segun lo dispone las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y 6.^a del 27 de Mayo de 1877.

Alfoz de Lloredo á 24 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Urbano Zabala.—El Secretario, Anselmo Alvarez.

Ayuntamiento de Laredo

No habiendo comparecido los medios que se expresan del alistamiento y sorteo de este año al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haberseles hecho la citación con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á

las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados les ha declarado próximos esta Corporación con las responsabilidades consiguientes á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza á dichos mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad y al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión de los citados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta de Recrutamiento de la provincia de Santander.

Número del sorteo	Nombres y apellidos	Item de sus padres
2	Marcos Sotomayor y Marsilla	Francisco y Guadalupe
10	José Canarie Bingius	Domingo y Francisca
12	Ángel Losa Barañano	Eustaquio y Martina
20	Antonio Valcarcel Ortiz	Francisco y Aquilina
28	Nicolás Martínez Castillo	José y María
33	Ramón Fernández Dehesa	Andrés y Victoria
35	Francisco Bengoechea Paserna	Santiago y Parda
36	Sendicros Costas	Casimiro y Regina
37	Nicolás López García	Juan é Isidora
44	Graciano Quirós Ceballos	Benito y Jesusa

Laredo 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Primitivo Fuentecilla.

Ayuntamiento de Las Rozas

Anuncio

El apéndice al amillaramiento por riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de 1997 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» á fin de que los comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan trascurrida dicho plazo, no serán admitidas, parándose los perjuicios consiguientes.

Las Rozas 7 de Abril de 1897.—José González.

Ayuntamiento de Santurde de Reinosa.

El dia 11 del actual y hora de las siete de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta por un año á venta libre de los derechos de consumo del ramo de cereales de esta localidad, para el próximo año económico de 1897 á 98 por la cantidad de 2498 pesetas 50 céntimos por

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

cupo para el Tesoro y recargos municipales, y bajo las condiciones inscritas en el pliego que al efecto se forme y se hallará en esta Secretaría municipal para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Santander de Reinosa 1.^o de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel González y García.

Ayuntamiento de Selaya

Acordado por esta Corporación municipal se verifique la recaudación de las contribuciones territoriales e industriales de este término municipal, correspondientes al 4.^o trimestre del actual año económico de 1896 a 97, en los días 18, 19 y 20 del mes actual, en la casa Consistorial, lo anuncio por el presente a fin de que los contribuyentes concurren en dichos días a verificar sus pagos, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde de cada día.

Y para conocimiento de todos los contribuyentes fíjese el presente en los sitios de costumbre con remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial».

Selaya 1.^o de Mayo de 1897.—El Alcalde, Aurelio Abascal.

Ayuntamiento de Udías

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia a los efectos de reclamación.

Udías 14 de Abril de 1897.—El Alcalde, Hilarión García Alonso.

La matrícula industrial de este distrito para el próximo ejercicio de 1897-98 se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de diez días, desde que apareza este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia a los efectos de reclamación.

Udías 14 de Abril de 1897.—El Alcalde, Hilarión García Alonso.

Mo habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de consumos celebrada en esta casa Consistorial en el día de ayer, se anuncia una segunda como primera que tendrá lugar el día 14 del actual de 11 a 12 de la mañana, bajo las mismas bases y condiciones de aquella y tipo total de 1207 pesetas 15 céntimos con solo la modificación de admitirse proposiciones por las dos terceras partes. El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal de esta fecha.

Udías 2 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Hilarión García Alonso.

Ayuntamiento de los Tojos

La recaudación de contribuciones por los conceptos de territorial, industrial y minas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los sitios de costumbre y durante las horas reglamentarias los días 10, 11 y 12 del próximo Mayo.

Los Tojos 28 de Abril de 1897.—El Alcalde, Severiano Marina.

Don Gregorio Martín Blanco, Alcalde de Torrelavega.

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos que á continuación se expresarán, pertenecientes todos al reemplazo actual, se les llama por este edicto para que se presenten al mismo ó á la Excmo. Comisión mixta de reclutamiento, pues de no verificarlo les parará el juicio.

Al mismo tiempo se ruega á las autoridades ordenen la captura de referidos mozos, disponiendo la entrega de ellos al señor Gobernador civil de esta provincia, á la Comisión referida ó á esta Alcaldía en último término.

Número del sorteo	Nombres de los mozos	Pueblo de su naturaleza	Nombres de sus padres	Punto donde residen los mozos
3	Pedro Moreno García	Campuzano	Manuel y Juana	Ignorado paradero
20	José Calderon Fernandez	Torres	Gerónimo y Teresa	Idem idem
31	Nicolás Alvarez Ruiz de Villa	Campuzano	Francisco y Fermín	En Méjico
35	Antolín Carranza Lavin	Torrelavega	Julian y Angela	En Chile
50	Pedro Cobian Frera	Idem	Víctor y Elvira	Ignorado paradero
52	José Fontecha Palazuelos	Idem	Francisco y Fermín	En Chile
58	Antonio Asua Saiz	Tanos	Esteban y Rafaela	Ignorado paradero
74	Agustín González García	Torrelavega	Ramón y Margarita	En Chile
77	Virgilio Luciano	Campuzano	Expósito	Ignorado paradero
82	Pedro Arrative Oteiza	Ganzo	Totías y Josefa	Idem idem
86	Venancio Díaz Pardo	Torrelavega	Eusebia	Idem idem
88	Adolfo Varela Toca	Idem	Paulino y Luciana	Idem idem
89	Augusto Fernández Velarde	Tanos	Joaquín y María	En Chile
93	Braulio García Perata	Torrelavega	Braulio y Manuela	Ignorado paradero
95	José Luarca Martínez	Sierrapando	Silverio y Petra	Idem idem
105	Joaquín Saiz Polanco	Torrelavega	Apolinar y María	Idem idem
108	Jesús López Díaz	Idem	Francisco y Josefina	Idem idem
117	Julio Gómez Abascal	Idem	Santiago y Manuela	En Chile
122	Salustiano Gutiérrez Ceballos	Idem	Venancio y Tomasa	Ignorado paradero
131	Abelardo Solís Prieto	Villacarriedo	Vicente y Petra	En Méjico
137	Gregorio González Joyos	Sierrapando	Pablo y Catalina	Ignorado paradero
138	José Berzal Abascal	Torrelavega	Rufino y María	Idem idem
142	Norberto Suscaño Ruiz	Idem	Santiago y Ventura	Idem idem
145	Narciso Collantes García	Torres	José y Asunción	Idem idem
149	Vicente Gómez Gutiérrez	Viernes	Anselmo y Catalina	Idem idem
157	Casimiro Iglesias González	Torres	Casimiro e Isabel	En Méjico
169	Pedro López Paz	Tanos	Manuel y María	Ignorado paradero
173	Doroteo Marzá Llanos	Sierrapando	Antonio y Manuela	Idem idem

Torrelavega 28 de Abril de 1897.—Gregorio Martín.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Conforme á lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de esta fecha, la subasta de los derechos de Consumos con venta exclusiva al menor, para el próximo ejercicio de 1897 a 98, tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 23 del próximo mes de Mayo, desde las once á las doce del mediodía, bajo el tipo de 5.788 pesetas, 37 céntimos y pliego de condiciones que se halla expuesto y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rivamontan al Mar 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Agapito de la Tejera.

Ayuntamiento de Astillero

La matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos legales.

Astillero 3 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Angel Diaz.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado al interesado la libreta de la caja de ahorros de este Banco número 8753 expedida favor de don Ricardo Sainz Mesones se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este establecimiento, advirtiéndole que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 28 de Abril de 1897.—Por el Banco de Santander, El Director-Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CONSUMOS.—RECAUDACION

RELACION expresiva de los cupos correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia en el 4.^o trimestre del corriente ejercicio de 1896 97.

AYUNTAMIENTOS	Cupo corres-pondiente al trimestre	Aumento sobre la sal	Total.	Ptas. Cts.
			Ptas. Cts.	
Alfoz de Lloredo	1651 81	165 18	1817 04	
Ampuero	1625 »	165 »	1787 50	
Anievas	390 62	39 06	429 68	
Arenas	1484 37	148 43	1632 80	
Argonos	223 88	29 43	253 31	
Arnuero	859 39	85 94	945 31	
Arredondo	770 13	101 31	871 44	
Astillero	990 »	99 »	1089 »	
Bareyo	618 75	61 87	680 62	
Barcera de Pié de Concha	703 76	70 37	774 12	
Zárcera de Cicero	993 88	112 93	1106 81	
Cabezon de Liébana	1258 13	124 81	1383 94	
Cabezon de la Sal	2355 25	159 12	2514 37	
Camargo	1737 75	228 62	1966 37	
Camaleño	2351 »	153 50	1594 50	
Campó de Yuso	966 88	96 58	1063 55	
Artes	936 25	93 63	1029 87	
Castañeda	666 25	66 62	732 87	
Castro ó Cillorigo	1331 87	133 19	1520 06	
Castro-Urdiales con Sámano	9466 »	591 62	10057 62	
Cayón	1269 25	167 »	1436 25	
Cieza	610 63	61 06	671 69	
Colindres	897 75	66 »	963 75	
Comillas	2042 25	146 13	2188 38	
Corvera	1788 13	178 81	1966 94	
Corrales de Buelna	1451 38	145 19	1537 07	
Enmedio	1219 »	160 37	1379 37	
Entrambasaguas	964 88	126 93	1091 82	
Escalante	394 25	51 87	446 12	
Guriezo	1269 38	126 93	1896 31	
Hazas en Cesto	529 26	69 63	598 88	
Herrerías	645 75	73 37	719 12	
Hermanadad Campó de Suso	1682 14	221 31	1903 44	
Lamason	479 13	54 44	533 57	
Laredo	4829 75	302 87	5132 12	
Liendo	759 38	75 93	835 31	
Limpias	687 50	66 75	756 25	
Liérganes	1669 50	122 75	1792 25	
Los Tojos	511 50	58 12	569 62	
Luena	1700 »	169 98	1869 98	
Marina de Cudeyo	948 63	124 81	1073 44	
Mazcuerras	1118 12	111 81	1229 93	
Medio Cudeyo	1405 »	137 50	1542 50	
Mertuero	509 38	50 94	560 32	
Miengorobe	614 38	80 81	695 19	
Miera	736 75	68 25	345 »	
Molledo	1728 75	172 87	1901 62	
Noya	434 38	43 43	477 81	
Penagos	634 18	83 43	717 56	
Pesetrubia	502 50	50 25	552 75	
Pesaguero	846 25	84 62	930 57	
Pesquera	243 13	24 13	267 44	
Pielagos	2614 87	344 03	2958 93	
Pelanco	536 87	66 69	653 55	
Pelaciones	606 88	60 68	667 56	
Potes	1258 13	79 06	1337 19	
Puente-Viesgo	1140 »	114 »	1264 »	
Ramallos	278 13	97 81	1075 94	
Basines	859 38	85 93	945 31	
Reocín	1677 50	166 75	1834 25	
Reinosa	2870 88	179 44	3050 32	
Rionansa	725 »	82 37	807 37	
Rietugro	1030 75	117 12	1147 87	
Rivamontan al Mar	666 75	88 12	757 87	
Rivamontan al Monteol	971 »	127 75	1098 75	
Rezas (La)	1013 13	101 31	1114 44	
Ruente	575 37	75 68	651 65	
Silloba	702 50	70 25	772 75	
Ruesga	1768 75	176 87	1945 62	
Santa Brúz de Bezana	1143 75	114 37	1258 12	
Sel. Felices de Buelna	676 75	88 23	759 »	

AYUNTAMIENTOS	Cupo corres-pondiente al trimestre	Aumento sobre la sal	Total	Ptas. Cts.
			Ptas. Cts.	
San Miguel de Aguayo	281 25	28 12	308 37	
San Pedro del Romeral	639 38	63 93	703 31	
San Roque de Riomiera	426 88	42 68	469 56	
Santiurde de Reinosa	708 13	70 81	778 94	
Santiurde de Toranzo	874 »	115 »	939 »	
Santillana	1105 63	110 56	1216 19	
Santoña	6130 19	340 56	6470 75	
San Vicente de la Barquera	1079 37	107 93	1187 30	
Saro	443 13	44 31	487 44	
Selaya	1143 12	114 31	1257 43	
Soba	2237 50	223 75	2461 25	
Solórzano	568 63	74 81	643 44	
Suances	1076 25	107 62	1183 87	
Torrelavega	7453 »	465 81	7918 81	
Tresviso	184 50	24 25	208 75	
Tudanca	441 88	41 18	486 06	
Valdáliga	1932 75	219 62	2152 37	
Valdeolea	1092 59	143 75	1236 25	
Valdeprado	1227 88	161 56	1388 44	
Valderredible	4572 38	461 18	5033 56	
Val de San Vicente	1226 12	16 31	1387 48	
Valle de Cabuérniga	1209 25	136 37	1333 32	
Vega de Liébana	1496 25	149 62	1646 87	
Vega de Pas	969 12	127 56	1096 68	
Villaescusa	889 38	88 93	978 31	
Villacarrido	1428 13	145 81	1603 94	
Villafufre	93 »	93 »	1023 »	
Villaverde de Trucios	401 88	40 19	442 07	
Voto	1395 13	183 56	1558 69	
Udiás	400 63	52 69	453 32	
Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de suestas, insertas en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primero meses del ejercicio de 1887 a 18. 8; desde Julio de 1889 a Diciembre de 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.				
Polaciones				
Potes				
Ruente				
Bajada				
Raioba				
San Miguel de Aguayo				
Santa María de Cayón				
Santiurde de Reinosa				
Puente Viesgo				
Val de San Vicente				
Villabescusa				
Villacarrido				
Vega de Liébana				
Solorzano				
Puente Viesgo				
Ruente				
San Miguel de Aguayo				
Hermanadad Campó de Suso				
Lamason				
Rueda				
Cillorigo				
Corvera				
Hazas en Cesto				
Hermanadad Campó de Suso				
Lamason				